



CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, ESPAÑA,
Y
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS
“FRANCISCO GARCÍA SALINAS”, MÉXICO

De una parte, D. Miguel Ángel Collado Yurrita, Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM). Y de otra parte, el D. Francisco Javier Domínguez Garay, Rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas, México.

Cada uno de ellos en representación de las universidades citadas y autorizados para la firma del presente convenio en razón de sus respectivos cargos

EXPONEN

1.- Que tanto la Universidad de Castilla-La Mancha como la Universidad Autónoma de Zacatecas están interesadas en el desarrollo de programas específicos de cooperación interuniversitaria, tanto en los aspectos docente como investigador.

2.- Que la Universidad Autónoma de Zacatecas y la Universidad de Castilla-La Mancha están interesadas en colaborar en el desarrollo conjunto de los mencionados programas.

ESTIPULACIONES

PRIMERA

El presente acuerdo va destinado a facilitar la cooperación interuniversitaria en los campos de la enseñanza y de la investigación en programas tanto de grado como de posgrado.

SEGUNDA

En aras de esta cooperación, las partes firmantes se comprometen a:

- Desarrollar e intercambiar publicaciones, datos y otros materiales pedagógicos
- Informar a la otra parte de los congresos, coloquios, reuniones científicas y seminarios que cada uno organice e intercambiar las publicaciones y documentos resultantes de estas actividades
- Favorecer, dentro de los estatutos de cada Institución, la participación del personal docente e investigador y de los estudiantes de la otra Institución en cursillos, coloquios, seminarios o congresos organizados según lo previsto en los programas anuales de colaboración
- Apoyar, dentro de sus posibilidades, los intercambios de profesores durante un cierto tiempo, ya sea con fines docentes o de investigación, previo acuerdo de los respectivos departamentos
- Recibir estudiantes de la otra Institución, siempre que éstos cumplan con los requisitos vigentes en la que los recibe
- Desarrollar proyectos de investigación, preferiblemente de carácter conjunto, en el que participen investigadores de ambas Instituciones
- Apoyar prioritariamente la participación conjunta en programas Europeos de cooperación interuniversitaria

- Los estudiantes y titulados que deseen inscribirse en un curso completo de créditos lo harán a través de un intercambio basado en la reciprocidad

TERCERA

Se elaborarán procedimientos concretos para llevar a cabo cada actividad, que se denominarán Protocolo de actividades y se incorporarán como anexo al presente convenio.

CUARTA

Ambas Instituciones procurarán reservar en su presupuesto los recursos necesarios para la aplicación del presente acuerdo y obtener las subvenciones complementarias necesarias.

QUINTA

El presente acuerdo entrará en vigor a partir del momento de ser aprobado por los Órganos de Gobierno de cada Institución y firmado por los respectivos Rectores. El acuerdo será prorrogado tácitamente.

SEXTA.

Este acuerdo podrá denunciarse en cualquier momento por una de las partes, con un preaviso de tres meses. Si el presente Acuerdo se rescinde, ambas partes deben garantizar que se completan los proyectos e iniciativas que ya se hayan iniciado.

SÉPTIMA

La modificación de este Convenio, por común acuerdo de ambas Instituciones, requerirá el mismo procedimiento que para su elaboración inicial.

OCTAVA

La UCLM nombra al Prof. Julio César de Cisneros de Britto, coordinador para la cooperación entre ambas Instituciones y la Universidad Autónoma de Zacatecas nombra a Dra. Rita ^{Baeza} Vesa para la coordinación.

NOVENA

Este Acuerdo no implica la creación de ningún vínculo financiero u otro compromiso entre las partes. Este Acuerdo es una declaración de intenciones para promover una colaboración académica mutua. Este Acuerdo no afectará el derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas de México, establecer relaciones similares con otras instituciones diferentes de la UCLM, ni impedirá a la UCLM establecer relaciones similares con instituciones diferentes de Universidad Autónoma de Zacatecas de México.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo en *Zacatecas* de *20* de dos mil *doce*
20 08

POR LA UNIVERSIDAD
DE CASTILLA-LA MANCHA



Miguel A
Fdo.: D. Miguel Ángel Collado Yurrita
RECTOR

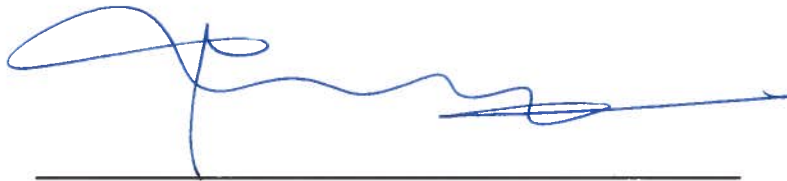
POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE ZACATECAS

F. J. Domínguez
Fdo.: D. Francisco Javier Domínguez Garay
RECTOR

TESTIGOS DE HONOR



DR. JULIO CÉSAR DE CISNEROS DE BRITTO
DPTO. DE FILOSOFÍA. ÁREA DE SOCIOLOGÍA
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA



DRA. RITA VEGA BAEZA
UNIDAD ACADÉMICA DE DOCENCIA SUPERIOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS